

## Viviendas de Protección Pública

Fines del Tratamiento ¿Para qué tratamos los datos personales?

Gestión de solicitudes de participación en procedimientos de adjudicación de viviendas de protección pública titularidad de la Comunidad y procesos de adjudicación y elaboración de listas de espera de viviendas de protección pública de titularidad municipal.

**Corresponsable de tratamiento** Datos identificativos del Corresponsable de tratamiento (si aplica)

{{CORRESPONSABLE DE TRATAMIENTO}}

**Delegado de protección de datos** ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?

Para cualquier consulta relacionada escriba a dpd@ibros.es

Base de legitimación ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?

Interés público en base al art. 6.1 e) RGPD;

## Detalle base de legitimación

- ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable

Categoría de los afectados ¿ Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?

Solicitantes, Ciudadanos, Promotores

## Categoría de Datos Personales ¿Qué datos personales tratamos?

Identificativos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, económico-financieros y seguros

Categorías de destinatarios de comunicaciones ¿A quién se comunica o cede la información?

Comunidad, Compañías suministradoras de luz, agua, gas y electricidad, empresas promotoras

**Transferencias Internacionales** ¿Realizamos transferencia internacional de datos?

No existen transferencias internacionales de datos previstas

Plazos previstos de supresión ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?

Los datos serán conservados hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

Medidas de seguridad ¿ Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se



regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.ctrónica.